

# Adidas pierde el monopolio de las tres bandas en Europa

Aunque en un primer momento la Unión dio la razón a la firma alemana, finalmente ha confirmado la nulidad de la marca comunitaria.

Palco23  
19 jun 2019 - 13:18

Adidas pierde el monopolio de las tres bandas en Europa. El Tribunal de la Unión Europea (TUE) ha confirmado la nulidad de la marca comunitaria, por lo que la firma alemana no podrá apropiarse de las tres bandas. En la práctica, esta resolución se traduce en que otras compañías que vendan en Europa podrán incorporar a sus artículos las tres franjas paralelas en cualquier dirección.

Esta resolución llega un año después de que el mismo TUE diera la razón a la firma alemana al denegar el registro de dos marcas de calzado por usar tres franjas paralelas. El caso empezó en 2014, cuando la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (Euipo) registró como marca de la Unión las tres franjas del fabricante alemán. En 2016 la empresa belga Shoe Branding Europe presentó un recurso de nulidad, que provocó que la Euipo anulara el registro de la marca, y ya en 2018 el TUE dio la razón a Adidas al considerar que la compañía belga podría aprovecharse indebidamente de la notoriedad.

Sin embargo, ahora el Tribunal ha considerado que ese logotipo no tiene un carácter distintivo en todo el territorio de la UE. Según el TUE, Adidas ha conseguido demostrar ese uso en cinco países de la UE, pero no en todo el territorio comunitario. De este modo, se determina que las tres franjas no sirven automáticamente para distinguir el producto como perteneciente a la empresa alemana.

“Obtener la protección como marca de signos más simples, como en este caso tres líneas verticales, es una excepción a la regla general sobre el registro de marcas, con lo cual, las exigencias por parte de los organismos para conceder este tipo de registros son más elevadas que para el resto de marcas que tienen una distintividad intrínseca”, apunta Alicia Salinas, responsable de marca nacional de Pons IP.